ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° MC-DAAL-042-2023

En la ciudad de Cartagena de Indias D. T. Y C., El doctor **CAMILO REY SABOGAL, identificado** con la cédula de ciudadanía N° 7.143.346, en su calidad de **SECRETARIO DE PLANEACIÓN DISTRITAL** nombrado mediante Decreto N° 001 del 02 de Enero de 2024, quien obra en nombre y representación del **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública, identificada con NIT. 890.480.184-4 quién en adelante se denominará **EL DISTRITO;** y la señora**, VANESSA BOLAÑOS ROSERO** también mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N°52. 424.761, en calidad de Representante Legal de **EVENTOS & MARKETING E&M S.A.S.**, identificada con NIT. 901.618.441-7, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA** hemos acordado liquidar el Contrato **N° MC- DAAL-042-2023**, con base en las siguientes consideraciones:

I. IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA	
CONTRATISTA:	EVENTOS & MARKETING E&M S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	901.618.441-7
REPRESENTANTE LEGAL	VANESSA BOLAÑOS ROSERO
IDENTIFICACIÓN	52. 424.761
DIRECCIÓN:	CARRERA 26 # 3° 272 BARRANQUILLA- ATLANTICO
TELEFONO:	3123061893
EMAIL:	osferba@gmail.com

II. CONDICIONES CONTRACTUALES	
MODALIDAD:	Mínima cuantía
TIPO DE CONTRATO	Servicios
CONTRATO N°:	MC-DAAL-042-2023
OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.
PLAZO TOTAL:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE INICIACIÓN:	SEIS (06) DE DICIEMBRE DE 2023.
FECHA DE TERMINACIÓN:	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023.
VALOR INCIAL	VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE. ($28.215.000.00),
SUPERVISIÓN:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 41 CODIGO 222 DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

III. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
DESCRIPCIÓN	**NÚMERO**	**FECHA**	**VALOR**
Disponibilidad Presupuestal	91	16 de mayo de 2023	$ 128,926.000,00
Disponibilidad Presupuestal (Reserva)	29	26 de febrero de 2024	$ 28.215.000,00
Registro Presupuestal	708	30 de noviembre de 2023	$ 28.215.000,00
Registro Presupuestal (Reserva)	29	26 de febrero de 2024	$ 28.215.000,00

- **EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

Según el informe de supervisión, el objeto y las obligaciones del Contrato **N°MC-DAAL-042-2023** se cumplieron a satisfacción.

- **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:**

Se estableció en las **CLÁUSULAS SEGUNDA Y TERCERA** del contrato lo siguiente:

> **CLAUSULA 2 - PRECIO:** El valor de la oferta aceptada es la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE ($28.215.000.00) IVA INCLUIDO**, monto que no supera el presupuesto oficial designado para este negocio jurídico y que será cancelado por parte del Distrito según lo indicado en la siguiente clausula.
>
> **CLAUSULA 3 - FORMA DE PAGO:** El Distrito cancelará el l valor del contrato, en pagos parciales, previo avance de ítem ejecutados de acuerdo a las actividades contempladas, previo cumplimiento de los requisitos legales y administrativos correspondientes y de la presentación de: a) Facturas de Servicios o documentos equivalentes, b) la constancia del supervisor indicando el cumplimiento y prestación a cabalidad del objeto contrato, como requisito previo para autorizar el pago del contrato, constancia por parte del contratista que se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a seguridad social y parafiscales, de conformidad con el articulo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. cumplimiento de los procedimientos presupuestales. Este pago debe estar precedido de los requisitos establecidos e n tesorera distrital y a la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del supervisor del contrato y la presentación de la factura o cuenta de cobro, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a los pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social y de obligaciones parafiscales (aportes a las calas de compensación familiar, instituto colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. EI DISTRITO no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Corresponde al CONTRATISTA, pagar todos los derechos, tasas impuestos nacionales y distritales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL DISTRITO DE CARTAGENA no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidos las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos. En caso de persona natural debe acreditar la afiliación de todas las personas que intervinieron en el provecto a la seguridad social integral. El pago lo realizará la tesorería, con abono en cuenta al Contratista adjudicado, previo cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente. El Contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el DISTRITO consignara los respectivos pagos, asimismo, indicar en la facturación que presente, el régimen tributario que lo regula.

En el informe de supervisión presentados por el Profesional Especializado Grado 41 Código 222 de la Secretaría de Planeación Distrital, designada para la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, se generó la observación número 2 que reza lo siguiente "Se cobra por un valor menor a la del contrato ya que no se ejecutó en su totalidad". En este sentido, se entiende que el valor total ejecutado el contrato N°MC-DAAL-032-2021 es de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($19.860.000.00)** que resultan de los gastos de servicio logístico a catorce (14) consejeros, para lo cual, la entidad realizó el trámite debido para hacer el pago al contratista; El Contratista, presentó la siguiente factura:

Nº DE CUOTA	N° DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR
1	EM-21	21/12/2023	$ 19.860.000,00

*Previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago, avalados por el supervisor

Razón de lo anterior, según el informe final del supervisor, el balance final del contrato es el siguiente:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 28.215.000.00
VALOR ADICIONADO:	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 28.215.000.00
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 0
VALOR NO EJECUTADO A FAVOR DE LA ENTIDAD:	$ $ 8,355.000.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	$ 19.860.000,00

El supervisor deja constancia que el contratista cumplió durante la ejecución del contrato con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje), en virtud de lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Que la Secretaría de Planeación del Distrito es competente para suscribir la presente acta de conformidad con lo dispuesto en el numeral 22, artículo 3 del decreto 004 del 04 de Enero de 2024.

Por lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo y en forma definitiva el contrato N°MC-DAAL-042-2023, así:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$28.215.000.00
VALOR ADICIONADO:	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 28.215.000.00
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 0
VALOR NO EJECUTADO A FAVOR DE LA ENTIDAD:	$ 8,355.000.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	$ 19.860.000,00

SEGUNDO: El Contratista manifiesta que para el trámite del pago único faltante pagó los aportes a la Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en la ley, tal como consta en la parte considerativa de este acto.

TERCERA: Con la firma de la presente acta de liquidación, las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto en el cumplimiento del objeto y las obligaciones surgidas de la ejecución del contrato No. MC-DAAL-042-2023.

CUARTA: Las partes manifiestan no tener observaciones u objeciones respecto de lo aquí expuesto.

Dada en Cartagena de Indias D.T.C., a los 02 de abril del 2024

CAMILO REY SABOGAL
SECRETARIO DE PLANEACION DISTRITAL
Distrito

VANESSA BOLAÑOS ROSERO
Representante Legal
EVENTOS & MARKETING E&M S.A.S.
Contratista

Proyecto: Fredys Arevalo Maldonado - SPD
María Bernarda Pérez, Vo. Bo. - Profesional especializado grado 41 código 222 de la Secretaría de planeación Distrital
Vb. Andrés Cerro – VB SPD
Vb. Paola Saladen – VB SPD